

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Miércoles 30 de Marzo de 1949

Nº 72

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 657

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cancelación 660

SECCION JUDICIAL

Remates 661
Títulos Supletorios 661
Terrenos Municipales 662
Notificaciones 662
Declaratoria de Herederos 663
Citaciones de Procesados 663
Depósito de Animales 664

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable senador General José María Zelaya C., asistido de los Secretarios honorables senadores Castillo y Bustamente, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Blandón, Belli Ch., Cerna, Chamorro, Duarte, Membreno, Morales C., Noguera, Renier, Solórzano y Solís.

19—Se abrió la sesión.

29 - Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Membreno: Interpretando mejor el sentir del Ejecutivo con respecto al Plan de Arbitrio que pretende desarrollar el próximo año y relacionándose con esta nueva ley de las placas, voy a hacer moción formal ante la honorable Cámara para que se reconsidere el acta en el sentido de que se cobren cien córdobas por el juego de placas que quedó aprobado ayer con cincuenta córdobas. Voy a exponer algunas razones para lo que tenga a bien la honorable Cámara. En primer lugar, el Distrito Nacional colecta algo casi igual a lo que propon-

go; actualmente cobra noventa córdobas para autobuses y camiones, sesenta para carros de alquiler y particulares y cuarenta para los demás vehículos a motor. Además, el plan del Ejecutivo es nacional, para toda la República, para iniciar la unión de algunas principales poblaciones que no están unidas por carreteras y terminar las ya principiadas. Además, el Ejecutivo en el nuevo Plan de Arbitrio no va a recargar con nuevos impuestos locales las matrículas de estos vehículos. Por consiguiente, hago moción para que se reconsidere el acta en el sentido de que se cobren cien córdobas por el juego de placas para los autobuses y camiones, sesenta para los automóviles y cuarenta para los demás.

Senador Blandón: Señor Presidente: honorable Cámara: Entiendo que para darle entrada a la moción del honorable senador Membreno, lo que primero debe hacerse es saber si se reconsidera el acta para que después sea tramitada la moción del senador Membreno.

Sometido a votación si se reconsidera el acta, se obtuvo el siguiente resultado: porque se reconsidere, catorce votos, porque no, dos.

Senador Chamorro: Estoy en desacuerdo para que se aumente el impuesto en una forma como lo propone el honorable senador Membreno y me pronuncio porque quede tal como está el artículo aprobado en nuestra sesión de ayer. En primer lugar, esta colecta de dinero a título de placas, es general para toda la República y hay que recordar que después de eso, las Municipalidades, la Junta de Asistencia Social, van a quedar en libertad de cobrar más impuestos sobre los vehículos. Además, ya hay ciertos impuestos indirectos en el alza de la gasolina, a ésta mucho se le saca a título de venta, pero en realidad, es un impuesto, porque su precio es muy alto. Yo insisto en que se rebajen las gangas, que sean pocas personas las que tengan derecho a usar placas sin pagar. Es muy repugnante para el público estar recargando impuestos por cualquier cosa, lo que se pone ya nunca se quita y siempre tiende a subir. El impuesto que establece el proyecto original es justo, tomando en cuenta que las otras entidades públicas como los Municipios y las Juntas de Asistencia Social, van a aumentar ese impuesto. Por estas razones opino que queda la ley tal como estaba.

Senador Membreño: Dice el honorable colega Dr. Chamorro, adivinando un poco más allá del pensar de las demás personas, que los Municipios van a recargar estos impuestos con otros nuevos. Así como el adi-vina eso, yo le puedo decir también que no va a ser así. Insisto en manifestar que el Distrito Nacional está cobrando algo parecido a lo que estoy proponiendo quede establecido en la ley, pues actualmente cobra noventa córdobas por caminos y autobuses, sesenta por carro de alquiler y particulares y treinta y cinco por los demás. Lo que yo propongo va a ser más práctico y efectivo que lo que pudiera llegar a hacer el Distrito Nacional en una forma local en Managua.

Senador Chamorro: Señor Presidente: Honorable Cámara: El honorable senador Membreño se refiere al impuesto que pagan los carros en Managua, lo cual es especial para una ciudad más rica y de mucho lujo, pero no creo que en Granada, León y Masaya paguen tanto los carros. En todo caso, si llegaren a pagar allí lo mismo que en Managua, de ningún modo puede ser que paguen igual en poblaciones como Nandaimé, Rivas, Estelí, Matagalpa y como otras más pequeñas que la capital. De manera que no puede servir de término medio el más alto para poner un impuesto general a toda la República, por eso tiene que compensarse y perder un poco Managua en sus entradas para que se equilibren con las posibilidades de otras ciudades de la República. No es justo que un labriego que tiene un automóvil pague lo mismo que un rico comerciante o banquero de Managua. Por eso insisto en que el impuesto tal como lo aprobamos ayer, está bueno, justo y equitativo y es demasiado duplicarlo.

Senador Solís: Honorable Cámara: Yo quisiera que fuéramos viendo las cosas bajo el punto de vista práctico. En primer lugar Managua tiene 758 carros particulares y tengo la seguridad de que la mayoría son de personas ricas. En segundo lugar, un automóvil o carro, cuesta más o menos al rededor de quince mil córdobas y al pagar cien córdobas de impuesto, no representa ni la mitad del uno por ciento del valor de un carro. En tercer lugar, los ricos de Boaco y Rivas que se pueden dar el lujo de comprar un carro, no creo que no puedan pagar un impuesto de cien córdobas. Los canasteros, si los han podido comprar para trabajar con ellos es porque el negocio es lo suficientemente bueno y perfectamente pueden pagar el impuesto. Debemos laborar no solamente para un sector de la República, sino para todo el país, hay que ver quienes representan la mayoría de los que van a pagar ese impuesto, que como muy bien a dicho el Dr. Chamorro, son los banqueros de Managua.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Membreño y sometida a votación, fué aprobada con trece votos a fa-

vor y dos en contra. En consecuencia, el Arto. 29 quedó redactado de la siguiente manera: «Por las placas a que se refiere el artículo anterior, la Dirección de Ingresos además del costo de la hechura cobrará en concepto de impuesto, un recargo adicional de cien córdobas por cada juego de placas, si se trata de camiones o autobuses; de cuarenta córdobas si el vehículo fuere motocicletas y de sesenta córdobas si se tratare de cualquier otro. Los camiones cuya capacidad excediere de cinco toneladas pagará además un recargo de diez córdobas por cada tonelada de exceso».

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, fue aprobada con la rectificación pedida por el honorable senador Membreño.

39—Senador Bárcenas Meneses: Honorable Cámara: En la sesión de ayer no quise decir nada respecto a las declaraciones que publica en los diarios el ex-Ministro de la Gobernación Dr. Vidaurre, porque estaba ausente nuestro compañero el senador Bustamante, que fué, podemos decir, el promotor de estas injurias. Con esa moción se puso una cortina de humo al asunto, cuando muy bien se pudo llamar al Sr. Ministro para que nos explicara sobre el informe que se le pedía. Si el Dr. Vidaurre ha tenido la suficiente sensatez, hubiera pensado que nadie había querido ultrajarlo. Un Secretario de Estado que da una orden y no se le obedece, no es nada, es simplemente un pobre hombre. Que a nosotros los conservadores nos haya llamado así, no vale nada, pero me duele mucho que a nuestros colegas y amigos Blandón y Delgadillo Cole los llame auxiliares míos y como ellos han obrado como senadores en el seno de esta Cámara, también toda la Cámara debe sentirse injuriada. Yo quiero que se consigne en el acta la protesta formal mía por las injurias del Sr. Vidaurre y que se excite a la comisión para que vayamos a preguntar al Sr. Ministro qué es lo que pasa.

Senador Solís: Honorable Cámara: He oído con bastante molestia la lectura de un desahogo del Dr. Vidaurre, creo que no podemos hacer nada al respecto, él siempre ha sido un poco violento. Yo protesto porque ha llamado a mis amigos presentes que no son conservadores, manada, y a nosotros tigres.

Senador Castillo: El honorable senador Bárcenas Meneses lo que ha pedido es que se consigne en el acta su protesta justa por los términos injuriosos escritos por el Dr. Vidaurre y que la comisión que ya está nombrada, vaya a cumplir su cometido al Ministerio de Gobernación y pregunte al Subsecretario qué es lo que pasa. Creo que esto perfectamente cabe, la comisión puede ir a Gobernación y traer el informe a la Cámara.

Senador Cerna: Señor Presidente: Honorable Cámara: He pedido la palabra para oponerme a la moción del Dr. Bárcenas

Meneses. Yo creo que está establecido en la Constitución de la República el derecho de que cualquier representante del pueblo pueda llamar a cualquiera de los señores Ministros para que vengan a informar a la Cámara y los señores Ministros, a la vez, tienen la obligación de concurrir. Me parece que tanto los Ministros de Estado, como los representantes del pueblo, hemos jurado o prometido, al llegar aquí, cumplir estrictamente con lo que manda la Constitución de la República. De manera que cualquier moción que se haga alrededor de ese asunto, para enviar una comisión, es violar lo que está estatuido en nuestra Constitución. Si no se resuelve que venga aquí el Sr. Ministro, no debe mandarse la comisión.

Senador Presidente: He oído con mucha atención la discusión alrededor de lo escrito por el Dr. Vidaurre, así como lo que acaba de exponer el honorable senador Cerna. El caso es el siguiente: esta Cámara entre dos mociones que perfectamente cabían, resolvió, es decir, la mayoría de la Cámara aceptó la moción del honorable senador Bustamante; esto ya está perfectamente tramitado y nombrada una comisión para ir a pedir los informes al propio Sr. Ministro de la Gobernación o al Subsecretario en su caso. De manera que yo quisiera que dentro de los errores que podamos cometer aquí ya sea en un sentido y otro, respetáramos lo que nosotros mismos hemos hecho, con la posibilidad de poder hacer otras mociones en su oportunidad, que vengan a reforzar eso o a cambiar la opinión de la Cámara. Yo desearía que si Uds. no tienen inconveniente, obedeciendo a lo ya aprobado, enviáramos una comisión y dejáramos en el acta constancia de la protesta del honorable senador Bárcenas Meneses, porque no valdría la pena que perdiéramos el tiempo en cosas que no nos van a llevar a ningún otro resultado, sino al mismo. Si en otra ocasión el honorable senador Cerna hace uso de la palabra como lo hizo ahora y la Cámara resuelve que venga el Sr. Ministro a rendir un informe a la Cámara, tendrá que venir, pero por el momento, quisiera que no perdiéramos el tiempo, máxime que nos faltan pocas sesiones y desearíamos darle cima a otros asuntos que nos estén llegando de la honorable Cámara de Diputados.

Senador Bárcenas Meneses: Como muy bien ha dicho el honorable senador Castillo, yo pedí se consignara mi protesta personal, porque yo siento como dolor mío toda injuria que se haga a la Cámara. Por lo que hace a lo expresado por el Sr. Presidente, creo que tiene toda la razón, y lo que me duele es que haya triunfado la moción del senador Bustamante, que como vuelvo a decir es absolutamente inconstitucional, pero ahora ya no nos queda remedio.

Senador Solís: Yo también quiero poner mi protesta junto con la del senador Bárcenas Meneses, porque me duele cualquier injuria que se haga a la Cámara del Senado.

El Sr. Presidente excitó a la Comisión para que cuanto antes pasar a desempeñar su cometido.

Senador Solís: Hago moción para que se consigne en el acta que toda la Cámara protesta en ese sentido.

A discusión la moción.

Senador Chamorro: Me parece que es muy conveniente hacer esa protesta para dejar sentado el precedente de que ningún Ministro se considere ofendido cuando se le pida que cumpla con el Arto. 191 de la Constitución para venir a la Cámara a dar el informe que se le solicite. En este caso, la Cámara no ha querido de ninguna manera, o mejor dicho, el que hizo la moción y los que votamos por ella, molestar al Poder Ejecutivo, sino cumplir con ese precepto constitucional. Si se consigna la protesta no es porque no tenga derecho de hablar de cualquier Poder de la República, calificarlo como quiera, yo la respeto en ese sentido porque es en uso de la libertad de imprenta pero hay que salvar que la Cámara no ofende a ningún Ministro con llamarlo a dar un informe y por eso pido que toda la Cámara consigne su protesta.

Senador Presidente: Estoy muy de acuerdo con el Dr. Chamorro y pido a todos mis colegas, se consigne la protesta de toda la Cámara.

Suficientemente discutida la moción, fué aprobada.

49 - Senador Castillo: Faltando unas pocas sesiones para clausurar el Congreso, hago moción para que se nombre una comisión que vaya a la Cámara de Diputados a proponer las reformas hechas al proyecto referente a las placas.

Senador Blandón: Señor Presidente: Honorable Cámara: Quiero hacer constar mi oposición al deseo del honorable senador Castillo en el sentido de que vaya una comisión a la Cámara de Diputados a proponer las reformas hechas al proyecto que se refiere a las placas, porque quiero que prevalezca lo que ayer mismo aprobamos. Nosotros acordamos, si mal no recuerdo, que todos los asuntos se discutieran en primero y segundo debate y de acuerdo con la ley si hubiere reformas, enviar los autógrafos a la Cámara de Diputados. Yo pido se envíen inmediatamente por Secretaría, los autógrafos de esta ley.

Senador Castillo: Siento manifestar al honorable senador Blandón que la Cámara no ha aprobado no volver a enviar comisiones a la Cámara de Diputados. El senador Belli expuso su criterio, apoyado por el senador Blandón, pero la Cámara no tomó ninguna resolución y aunque se hubiera tomado, la moción del senador Belli fué para que no volviéramos a enviar comisiones cuando sólo hubiéramos aprobado un proyecto en primer debate, para evitar el pronunciamiento de la Cámara de Diputados, en la forma que lo ha hecho otras veces. Esta comisión que propongo vaya a la Cá,

mara de Diputados, va a exponerle lo que ha sido aprobado en definitiva por el Senado; propongo ésto porque sólo faltan cuatro sesiones y el trámite por Secretaría es muy largo.

Senador Chamorro: Ahora me pongo c'a-ro de las intenciones de la Mesa para que vaya la comisión a la Cámara de Diputados, es para que dicha comisión explique las razones que el Senado tuvo para hacer tales reformas.

Senador Presidente: Me permito nombrar a los honorables senadores Membreño y Chamorro para que pasen a la Cámara de Diputados.

59—Senador Membreño: Acebo de tener conocimiento del atentado atroz de que acaba de ser víctima en Costa Rica, el honorable diputado Dr. Pedro Joaquín Ríos, lo han ultrajado en su propio apartamento de la pensión un grupo de desconocidos que cometieron el acto y desaparecieron. Pido que la Cámara del Senado levante su protesta enérgica y acuerpe al Ejecutivo para cualquier decisión que a bien tenga tomar con respecto al Gobierno de Costa Rica que ha prometido garantías a los nicaragüenses máxime que se trata de un Representante del Poder Legislativo de este país. Mi moción es formal en el sentido de que protestamos en la forma mas enérgica, acuerpan-do al Ejecutivo en la determinación que a bien tenga tomar en este caso.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Membreño, se puso a discusión.

Senador Chamorro: Estoy de acuerdo con la moción del honorable senador Membreño, pero creo que antes debemos informarnos oficialmente del asunto, saber hasta donde llega la ofensa.

Senador Solís: He pedido la palabra para expresar casi lo mismo que el Dr. Chamorro. Estoy de lleno con la moción del honorable senador Membreño, pero es necesario que primero nos informemos bien y tomemos una resolución de acuerdo con lo que se nos diga oficialmente.

Senador Blandón: Honorable Cámara: Lamento sinceramente lo que se dice le ha ocurrido al honorable diputado Dr. Ríos y estoy en un todo de acuerdo con la moción del honorable senador Membreño, pero naturalmente, opino como mis compañeros Chamorro y Solís, que primero debemos tener una información oficial, porque algo que salga del Senado, tiene que ser oficial. Se dice que en estos momentos la Cámara de Diputados está discutiendo ese asunto, por lo que creo conveniente que la misma comisión que va a proponer las reformas hechas al proyecto de las placas, se informe del atentado contra el diputado Ríos.

Senador Presidente: Me permito agregar a la Comisión nombrada, a los honorables Senadores Solís y Blandón para que obtengan las informaciones respecto al aten-

tado contra el Dr. Ríos. Si ese atentado tuviera la gravedad que nosotros le estamos dando en estos momentos, hago moción para que en caso del informe sea cierto, esta Cámara proteste enérgicamente.

Se retiró la comisión a desempeñar su cometido.

69 - Se suspendió la sesión, esperando el regreso de la Comisión.

79 - De regreso la comisión, se reanudó la sesión.

Senador Chamorro: Tengo el gusto de informar que la Honorable Cámara de Diputados aceptó todas las reformas que el Senado hizo al proyecto referente al impuesto que se crea sobre las placas para vehículos a motor.

Senador Blandón: En relación con el asunto del diputado Ríos, me permito manifestar que la Cámara de Diputados está plenamente informada de las noticias que ha tenido el Senado y nos invita a formar Congreso Pleno, para tomar una determinación al respecto.

89 - Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

99 - De regreso los Señores Senadores de formar Congreso Pleno, se continuó la sesión.

10 - Se levantó la sesión.

José María Zelaya C.,
Presidente

Salvador Castillo, Pedro J. Bustamante,
Srio. Srio.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

Nó 162--49

El suscrito Sub Secretario de Marina de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que se ha comprobado la violación del Artículo 207 de las Leyes de Aduanas y Puertos, por parte del Capitán de la Moto Nave conocida con el nombre «Tasco»,

Resuelve:

19—Cancelar la Patente de Navegación N° 1600 47, extendida a favor de la citada Moto-Nave el 25 de Marzo de 1947.

29 - Exigir la devolución de la mencionada Patente y

39 - Publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, la presente resolución.

Para los fines consiguientes firma la presente en Managua, D. N. a los veintiocho días de Marzo de mil novecientos cuarenti-nueve.—Carlos A. Tellería O., Coronel G.N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9486

Doce meridianas ocho Abril próximo subastaráse finca doscientas manzanas, situada «Cumaica», jurisdicción San José, limitada: Oriente, Cleto Ortega; Poniente, Engracia Obando; Norte, Blas Urbina; Sur, Sinforoso Obando.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Gustavo Loáisiga a Brígido García.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Secretario. 705 3 2

Nº 9476

Diez mañana ocho Abril entrante, remataráse este despacho mejor postor finca rústica una y media caballería de tierra extensión situada jurisdicción Nandaimé, llamada «La Camarona», limitada: Oriente, Timoteo Velásquez y José Antonio Medrano; Norte, terrenos «San Rafael» de Vicente Cuadra; Poniente y Sur, montaña inculta.

Base remate: un mil ciento veinte córdobas.

Oyense postores.

Ejecución: Gilberto Espinosa contra Esmeralda Rodríguez.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintitrés Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A. Srio. 706 3 2

Nº 9477

Diez mañana cinco Abril próximo, subastaráse finca rústica situada comarca Rejoys, jurisdicción San Lorenzo, este Departamento, limitada: Norte, Pías Quebrada Seca; Poniente, Gregorio Urbina, camino real enmedio; Oriente, Rafael Reyes y María Ugarte; Sur, Gregorio Urbina.

Ejecuta: Melecio Reyes a Francisco José Reyes Ugarte.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Sobalvarro, Srio. 704 3 2

Nº 9510

Once de la mañana del ocho de Abril del corriente año, subastaráse mejor postor finca urbana situada barrio «Zona Fuentes» esta ciudad. Linderos: Oriente, Occidente, Norte y Sur, terrenos Alcibíades Fuentes hijo.

Ejecución de Concepción Rivas de Mendoza contra Clarisa Fuentes de Delgadillo.

Base de la subasta: cuatro mil córdobas.

Dado juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Barrios O., Srio. 720 3 1

Nº 9509

Diez mañana veinte Abril próximo subastaráse finca rústica situada comarca Cumaica, jurisdicción San José, este Departamento, limitada: Oriente, Medardo Urbina; Poniente, Juana Treminio; Norte, Los Velásquez; Sur, Agustín Jarquín.

Ejecuta: Félix Pedro García Carzon a Francisco García Jarquín.

Oyense propuestas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Sobalvarro, Srio. 723 3 1

Nº 9514

Tres tarde cinco de Abril próximo, subastaráse local este despacho finca situada barrio Los An-

geles, esta ciudad, casa y solar quince varas frente, por treinta fondo, esquinado, dentro estos linderos: Oriente, Francisco Vallecillo, avenida enmedio; Occidente, Leonor Calero; Norte, Pastora Granados; Sur, Enrique Alemán, cuarta calle enmedio. Contiene siguientes mejoras: casa cañón nueve varas largo Norte a Sur, seis varas ancho de Oriente a Occidente, paredes henchidas, tejas de barro, sobre horcones; mediaguas de cinco varas largo, forrada en tablas, techo tejas de barro, otra mediagua cinco varas de largo, techo tejas de barro, forrada en tablas, un lavandero con su pila de cemento y pozo de agua potable.

Ejecución: Anita Guzmán de Quintana contra Josefa Isabel Cajina de Espinosa.

Base subasta: catorce mil ochocientos ochenta córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Ramiro Sacasa Guerrero—G. Bremúdez S., Srio. 724 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9177

Isidro Mendoza Ruiz solicita título supletorio solar y casa en este pueblo y se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, Leonor Rivas y Francisco Alvarado, calle en medio, treinticuatro varas; Sur, Victorino Fuentes, treinticuatro varas; Oriente, Juana Guevara, hoy David Delgado, veintinueve varas; Poniente, Victorino Fuentes, hoy Constantino Rivas, veintinueve varas, una cuarta.

Vale cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Baltasar Arévalo A., Srio. 441 3 1

Nº 9275

Bernardino Alfaro solicita título supletorio mejoras finca «Lechazo», terreno municipal esta jurisdicción, en diez hectáreas terreno, consistentes en cercas maderas, cinco mil cafetos cosecheros y tres mil pequeños, lindante: Oriente, Occidente, Norte y Sur, terrenos municipales incultos.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde veinticinco Noviembre, mil novecientos cuarenta y ocho. Luis Castellón V.—J. Rodríguez M., Srio. 529 3 1

Nº 9074

Catarino López García, mayor, casado, agricultor, es.e domicilio, pide título supletorio finca urbana, en ésta, barrio Monimbó, limitada: Oriente, Rosa Mora; Poniente, Mateo Namendi; Norte, Mariano Lopez; Sur, Gilberto Gómez.

Lo posee en comunión su hermana Sebastiana López García y lo estima en cien córdobas.

Quien pretenda oponerse ocurra dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Velásquez, Srio. 349 3 1

Nº 9164

Rosalfo Aguilera solicita título supletorio, casa y solar ubicados sitio San Roque, esta jurisdicción; mide la primera ocho varas lar.c, por seis ancho; y el solar mide como manzana y media extensión superficial, cercado con alambre, lindante el conjunto: Oriente, predio de Socorro Aguilera; Occidente y Norte, carretera de Estelí al Sauce; y Sur, quebrada Las Pintadas y predio Juana María v. de Urbina.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, diez y nueve Febrero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Acisclo Outiérrez. R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Secretario. 424 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9374

Pedro Alemán, solicita arriéndesele solar baldío municipal este pueblo. Linderos: Norte, casa solar Eufemia Fajardo; Sur, casa solar Tomás González; Oriente, solar baldío municipal; Occidente, Carretera construída Mina Jaball.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Domingo, catorce Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Eleuterio Ríos, Alcalde Municipal.—Francisco F. Castrillo, Srio. 610 3 1

Nº 9376

Eudilia Cárcamo, solicita arriéndesele solar baldío municipal este pueblo. Lindante: Norte, casa Antonia Acevedo; Sur, solar casa Eleuterio Ríos, calle en medio; Oriente, casa Francisco Silva, calle en medio; Occidente, casa Augusto Pérez.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Domingo, dieciséis Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Eleuterio Ríos, Alcalde Municipal.—Francisco F. Castrillo, Srio. 612 3 1

Nº 9473

Germán Jesús Morales, de este domicilio, pide en arriendo un lote de terreno situado al Oriente sobre el camino de Masaya; dimensiones y linderos siguientes: Oriente, seis varas, terrenos Barrio San José Oriental, cauce camino Masaya enmedio; Poniente, veinticuatro varas, terrenos Manuel J. Ribiero, camino Masaya enmedio; Norte, treintiocho varas, cauce Oriental de por medio, terreno Barrio San José; y Sur, cuarenta varas, cauce, camino de Masaya enmedio, terrenos de la Morera.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio Distrito Nacional.—Managua, dieciséis Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—J. Gutiérrez Sánchez, Srio.

695 3 1

Nº 9499

José Luis Aguado Fernández, mayor de edad, casado, nicaragüense, Oficial G. N., de conformidad con la Ley de 30 de Octubre de 1946, solicita se le adjudique gratuitamente lote terreno nacional baldío de cincuenta hectáreas superficie, ubicado comarca de Mugan, jurisdicción de Villa Somoza, este Departamento, limitado: Oriente, denuncia de Demetrio Calero; Norte, denuncia de Ramiro Sánchez; Oeste, posesión de Sebastián García; Sur, carretera al Atlántico.

Quien tenga mejor derecho preséntese en forma y tiempo de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sobre escrito —Demetrio Ramiro Sánchez. —Vale.—N. Borge.—L. Miranda, Srio.

Es conforme con su original.—Juigalpa, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge, Srio.

699 3 1

NOTIFICACIONES

Nº 9489

A Uds. Ana Rosa, Concepción, Luisa Emilia, José Eloy, Porfirio, Francisco Urbano, Humberto, Guadalupe y Dionisio Guadamúz Conrado; Juan Carlos y Luis Felipe Guido Guadamúz; Angela, Teresa, Santos, Candida y Miguel Acevedo Conrado; Josefa y Francisco Acevedo y Ramona Campos, Hgo Saber: Que en el juicio sumario entablado por la señora Luisa Ponciana Conrado de Leiva, contra U.I. para que se declare que ha lugar a la partición de los bienes que a su muerte dejó doña Braulia Dinarte viuda de Conrado, se ha dictado el auto que a letra dice: «Juzgado para lo Civil del Distrito. Jinotepe, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las diez de la mañana. Se emplaza a los demandados señores Franciscana Conrado Dinarte, Ana Rosa, Concepción, Luisa Emilia, José Eloy, Porfirio, Francisco Urbano, Humberto, Guadalupe, Dionisio, los nueve de apellido Guadamúz Conrado; a Juan Carlos y Luis Felipe, ambos de apellido Guido Guadamúz; Angela, Teresa, Santos, Candida y Miguel, los cinco de apellido Acevedo Conrado, a Josefa y Francisco Acevedo, representados por su madre Lola Acevedo, pues ambos son menores de edad; y a la menor Ramona Campos, representada por su madre Anita Campos, para que dentro del término de cuatro días, en el cual va incluido el de la distancia, comparezcan a estar a derecho en la anterior demanda. Dirijanse las presentes diligencias originales al señor Juez Local de la Villa de Santa Teresa, para que en forma legal haga practicar la notificación de este auto a doña Franciscana Conrado en calidad de orden. Y por cuanto los restantes demandados son más de seis, notifíqueselos el presente proveído de emplazamiento por medio de avisos publicados en «La Gaceta», Diario Oficial y en las tablas de avisos de este Juzgado y de Santa Teresa. Razónense los documentos presentados para devolverse. —A. Solózano Gómez.—Máximo Román A., Srio.

Es conforme, lo que notifico a Uds. en la ciudad de Jinotepe, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Srio.

700 1

Nº 9474

El suscrito Secretario del Juzgado de Distrito de Juigalpa, a Uls. cuyos nombres aparecen en el auto que se insertará adelante, notifica el mencionado auto que se dictó en la demanda de deslinde, amojonamiento y remedida de la finca Las Delicias, de propiedad de don José Dolores Martínez Lumbí, el cual a la letra dice:

«Juzgado de Distrito. Juigalpa, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las once y media de la mañana. Téñese al doctor Dionisio Morales Cruz por personado en las presentes diligencias en nombre y representación del señor José Dolores Martínez Lumbí, según el poder generalísimo acompañado, extendido en el papel sellado de ley. Para practicar el deslinde, amojonamiento y remedida de la finca Las Delicias, ubicada en Arenitas jurisdicción de La Libertad, solicitada por su dueño José Dolores Martínez Lumbí se señalan las ocho de la mañana del veintitres de Abril próximo, para lo cual se cita a los colindantes señores: Patricio Fernández, Rosendo García, Daniel García, Antonio Amador, Vicente Marín, Jorge Solís, José López y José García, para que concurran con sus títulos por sí o por medio de apoderado al lugar donde principiaron las operaciones que es el lindero Norte o sea en la colindancia con otra propiedad del solicitante. No pudiendo esta autoridad constituirse en la finca que se trata de practicar tales operaciones, por las múltiples ocupaciones, se comisiona para que las efectúe al ingeniero Luis Sandoval Vargas a quien se le hará saber para su aceptación y demás fines. Y siendo más de seis los colindantes notifíqueseles esta providencia por medio de «La Gaceta», Diario Oficial. Razónense los documentos acompañados y devuelvanse al interesado. Se hace constar: que se tuvo a la vista y se devolvió al interesado la boleta de entero Nº 27820 en que consta el pago del impuesto de Tasa por el año de 1948 Urbina R., Homero Sierra, Srio.

E conforme, Juigalpa, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Homero Sierra, Srio. 701 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9446

Rosenda Roa, solicita decláresela heredera, derechos, bienes, acciones, su padre Gregorio Roa, derechos Nagualapa, Nagarote.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, once Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio. 687 1

Nº 9447

Pedro José Gálvez, solicita decláresele heredero, bienes, derechos, acciones difunta madre Gregoria Taleno viuda de Gálvez, unión José Juan, Manuel, Robertina, Rito y José Esteban, todos apellido Gálvez.

Bienes: Lote terreno jurisdicción Libertad, lindando: Norte, Juan José Gálvez y Cosme Gutiérrez; Sur, Camilo Argüello Henríquez; Oriente, Alfonso Flores; Poniente, herederos Eugenio Laguna.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Juigalpa, veintidós Marzo mil novecientos cuarentinueve.—Teodoro Saravia, Secretario. 688 1

Nº 9426

Evaristo Toruño, solicita decláresele heredero, unión hermanos, Alejandro y Cupertino Mejía, padre y abuelo respectivamente. Bienes: Un cuarto caballería tierra, medida antigua, sitio Pascabuyapa, lindante: Oriente, Terranova; Poniente, El Madroño; Norte, Milpa Vieja; Sur, Santa Cruz.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuno Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio. 664. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 9340

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Romeo Matamoros, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por el delito de hurto en bienes de don Alejandro Mena, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Camoapa de este Departamento, bajo la pena de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Local para lo Criminal y de Distrito por Ministerio de la ley.—Boaco, doce de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. J. Barquero h.—Francisco Sobalvarro, Srio. 70 1

Nº 9325

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Napoleón Valdivia de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Fabián Soto, mayor de edad; soltero, agricultor y del domicilio de Posoltega, y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delin-

cuenta y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Chinandega, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) Julio C. Alegría h.—Guillermo Oconor, Srio. 68 1

Nº 9294

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Vicente Valle, mayor de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de injurias graves cometido en la persona de María de Jesús Arrieta v. de Castillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—León, a los ocho días de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—la—Vale.—Ramiro Oranera R.—Ernesto Madriz, Srio. 60 1

Nº 9356

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Aurelio Valverde, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Jacinto Urrutia Silva, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Nicolás, Departamento de León, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que se dicte, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Estelí, a las once y treinta minutos de la mañana del día once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle.—Calixto Outiérrez B., Srio. 77 1

Nº 9435

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Agustín Fuentes, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Félix Pedro Rivera, mayor de edad, soltero, agricultor y

del domicilio de La Trinidad, bajo apercibimiento de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causar la sentencia que se dicte en su contra los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares el denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado de Distrito.—Estelí, veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle Mora, Juez de Distrito.—María Estela Valenzuela, Sria. 79 1

DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 9501

A esta oficina presentóse Juan Ubeda Otero, con un buey obero negro de regular tamaño herrado con estos fierros

 en el lomo derecho

 en el anca izquierda

en el anca derecha  en la vena trasera.

Conformidad con la ley.

Persona considérase dueño, preséntese este despacho hacer uso de sus derechos dentro término de ley.

Juzgado de Policía.—San Rafael del Norte, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juez Local y Policía, Carlos A. Rizo.—Emilio Monzón, Srio. 697 1

Nº 9502

A esta oficina presentóse Celestino Ubeda con una vaca parida pequeña y de color negra herrada con estos fierros

 en el anca derecha

en el tapesquilla derecho

en el hjar derecho y en el cuarto izquierdo esta marca



Conformidad ley.

Persona considérase dueño preséntese deducirlo.

Juzgado Local de Policía.—San Rafael del Norte, 15 de Marzo de 1949.—Juez Local de Policía, Carlos A. Rizo.—Emilio Monzón, Srio. 696 1